

Hacienda Santa Ana S. A. S. NIT. 860.010.007-4	SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT)	Página	Código: 004S
	Manual de Cumplimiento del SAGRILAFT		Versión: 004S
			Fecha de emisión: 10-10-2023

MANUAL DE POLITICAS DE LA/FT/FPADM - SAGRILAFT HACIENDA SANTA ANA

<i>Hacienda Santa Ana S. A. S.</i> NIT. 860.010.007-4	SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT)	Página	Código: 004S
	Manual de Cumplimiento del SAGRILAFT		Versión: 004S
			Fecha de emisión: 10-10-2023

TABLA DE CONTENIDO

1. ALCANCE
2. GLOSARIO
3. MARCO NORMATIVO
4. POLITICA LA/FT/FPADM
5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL
6. IDENTIFICACION DEL RIESGO LA/FT/FPADM
7. MEDICION DEL RIESGO LA/FT/FPADM
8. CONTROL DEL RIESGO LA/FT/FPADM
9. ESTIMACION DEL PERFIL DE RIESGO
10. RESPUESTA AL RIESGO
11. MONITOREO
12. ESTRATEGIA DE CAPACITACION
13. ESTRATEGIA DE DIVULGACION
14. PROCEDIMIENTOS DEL SAGRILAFT
15. DOCUMENTACION
16. PROBACION DE POLITICAS LA/FT/FPADM Y ACTUALIZACIONES

<i>Hacienda Santa Ana S. A. S.</i> NIT. 860.010.007-4	SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT)	Página	Código: 004S
	Manual de Cumplimiento del SAGRILAFT		Versión: 004S
			Fecha de emisión: 10-10-2023

La Asamblea de Accionistas de la Sociedad **HACIENDA SANTA ANA** en adelante LA EMPRESA estableció y aprobó las políticas y **estructura organizacional** del sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral LA/FT/FPADM y reporte de operaciones sospechosas a la UIAF que se describen en este documento, a través de los cuales se busca bajo un enfoque basado en riesgo y de conformidad con la materialidad identificar, valorar segmentar, calificar , controlar y mantener actualizados los factores de riesgo y los riesgos asociados a lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva a que está expuesto HACIENDA SANTA ANA

1. ALCANCE

Este documento da a conocer los lineamientos generales y directrices que orientan la actuación de **HACIENDA SANTA ANA** sus empleados, asociados, administradores y demás vinculados o partes interesadas frente al SAGRILAFT.

2. GLOSARIO

A. Debida diligencia: En el ámbito del sistema de sistema de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, la debida diligencia hace referencia **a adoptar políticas, y procedimientos que conlleven dentro de un marco razonable** y dentro de la práctica a conocer al cliente **y demás contrapartes de la empresa**. En otras palabras, es el proceso mediante el cual la Empresa adopta medidas para el conocimiento de sus clientes **y demás contrapartes**, su negocio, operaciones, productos y el volumen de sus transacciones.

B. Debida Diligencia Intensificada: es el proceso mediante el cual HACIENDA SANTA ANA adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento del cliente y demás Contraparte de la empresa, de su negocio, operaciones, Productos y el volumen de sus transacciones, conforme se establece en el numeral 5.3.2(*) del Capítulo X, Autocontrol

<i>Hacienda Santa Ana S. A. S.</i> NIT. 860.010.007-4	SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT)	Página	Código: 004S
	Manual de Cumplimiento del SAGRILAFT		Versión: 004S
			Fecha de emisión: 10-10-2023

y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Reporte de Operaciones Sospechosas a la UIAF (Circular 100-000016 de 2020 Superintendencia de Sociedades.

El proceso de Debida Diligencia Intensificada implica un conocimiento avanzando de las Contrapartes y del origen de los Activos que se reciben, que incluye actividades adicionales a las llevadas a cabo en la Debida Diligencia.

C. **Contraparte:** es cualquier persona natural o jurídica con la que la Empresa tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son contrapartes los asociados, empleados, clientes, contratistas y proveedores de Productos de la Empresa.

D. **GAFI:** Grupo de Acción Financiera Internacional. Es un organismo internacional establecido en 1989 cuyo objetivo es fijar recomendaciones a los gobiernos contra la lucha del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

E. **LA/FT/FPADM:** se refiere a la agrupación de los conceptos de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

La Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) define el lavado de activos como “el proceso mediante el cual organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a los recursos generados de sus actividades ilícitas. En términos prácticos, es el proceso de hacer que dinero sucio parezca limpio, haciendo que las organizaciones criminales o delincuentes puedan hacer uso de dichos recursos y en algunos casos obtener ganancias sobre los mismos”.

Se define el terrorismo como el pago de dinero o entrega de bienes de origen lícito o ilícito a organismos criminales para la realización de actividades ilícitas.

F. **Listas restrictivas:** son “aquellas bases de datos nacionales e internacionales que recogen información, reportes y antecedentes de diferentes organismos, tratándose de personas naturales y jurídicas, que pueden presentar actividades sospechosas, investigaciones,

<i>Hacienda Santa Ana S. A. S.</i> NIT. 860.010.007-4	SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILIFT)	Página	Código: 004S
	Manual de Cumplimiento del SAGRILIFT		Versión: 004S
			Fecha de emisión: 10-10-2023

procesos o condenas por los delitos de lavado de activos” y financiación del terrorismo, entre otros.

G. Listas Vinculantes: son aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación colombiana (artículo 20 de la Ley 1121 de 2006) y conforme al derecho internacional, incluyendo pero sin limitarse a las Resoluciones 1267 de 1999, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006, 1988 y 1989 de 2011, y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista vinculante para Colombia (como las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, la lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas).

H. Monitoreo: Es el proceso continuo y sistemático mediante el cual se monitorea la exposición al riesgo de LA/FT/FPADM a que está expuesta HACIENDA SANTA ANA al igual que la continua aplicación de los controles.

I. Oficial de Cumplimiento: Es la persona natural designada por la Asamblea de Accionistas, encargada de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de los procedimientos específicos de prevención, detección, mitigación y reporte del Riesgo LA/FT/FPADM /FPADM en el sujeto obligado. En **HACIENDA SANTA ANA**

J. Operación inusual: es aquella cuya cuantía o características que no guarda relación con la actividad económica de los clientes o que, por su monto, por las cantidades transadas o sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos.

K. Operación sospechosa: es aquella que por su número, cantidad o características no se enmarca en los sistemas y prácticas normales de los negocios, de una industria o de un sector determinado y, además, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate no ha podido ser razonablemente justificada.

Estas operaciones tienen que ser reportadas única y exclusivamente a la UIAF a través de un reporte de operaciones sospechosas (ROS).

<i>Hacienda Santa Ana S. A. S.</i> NIT. 860.010.007-4	SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAF)	Página	Código: 004S
	Manual de Cumplimiento del SAGRILAF		Versión: 004S
			Fecha de emisión: 10-10-2023

L. Personas Expuestas Políticamente (PEP): Son aquellas persona designadas en el decreto 830 de 2021 emitido por la Presidencia de la Republica.

M. Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF): es la unidad administrativa especial del Estado Colombiano, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es el órgano de inteligencia financiera del país, creada por la ley 526 de 1999 con el fin de prevenir, detectar y luchar contra el lavado de activos, financiación del terrorismo, y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

N. Beneficiario Final: Es la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) a un cliente o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a la(s) persona(s) que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica. Son Beneficiarios Finales de la persona jurídica los siguientes:

- a). Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, en los términos del artículo 260 y siguientes del Código de Comercio; o
- b). Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en un cinco por ciento (5%) o más de los rendimientos, utilidades o Activos de la persona jurídica;
- c). Cuando no se identifique alguna persona natural en los numerales 1) y 2), la persona natural que ostente el cargo de representante legal, salvo que exista una persona natural que ostente una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica.

O. Señales de Alerta: es el conjunto de indicadores cualitativos y cuantitativos que permiten identificar oportuna y/o comportamientos atípicos de las variables relevantes, previamente determinados por la entidad.

P. SIREL: es el sistema de reporte en línea administrado por la UIAF. Es una herramienta WEB que permite a las entidades que deben realizar reportes, cargar y/o reportar en línea la información de las obligaciones establecidas en la normativa de cada sector, de forma eficiente y segura, disponible las 24 horas del día, 7 días a la semana y 365 días al año.

<i>Hacienda Santa Ana S. A. S.</i> NIT. 860.010.007-4	SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILIFT)	Página	Código: 004S
	Manual de Cumplimiento del SAGRILIFT		Versión: 004S
			Fecha de emisión: 10-10-2023

Q. Riesgo: En los términos de la norma internacional ISO 9001:2015, el riesgo se define como el efecto de la incertidumbre sobre los objetivos estratégicos de la organización, donde un efecto es una desviación respecto a lo previsto, esta variación puede ser positiva, negativa o ambas, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas, y la incertidumbre es el estado, incluso parcial, de deficiencia en la información relativa a la comprensión o al conocimiento de un evento, de sus consecuencias o de su probabilidad.

R. Riesgo inherente: Es el riesgo propio o intrínseco a cargo de la organización, sin tener en cuenta el efecto o la implementación de controles.

S. Residual: Es el nivel de riesgos resultante a cargo de la organización, una vez aplicados e implementados los respectivos controles.

T. Etapas: Son las fases comprendidas dentro del proceso de implementación del SAGRILIFT, orientadas a identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

U. Factores de riesgo: Son los agentes generadores del riesgo de LA/FT. Para efectos del Sistema de Prevención de riesgo en materia de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, se deben tener en cuenta como mínimo:

- Asociados/Clientes.
- Productos/Servicios.
- Canales de Distribución.
- Jurisdicciones.

V. Elementos: Son las piezas o componentes del Sistema de Prevención contra el Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, tales como las políticas, procedimientos, documentación, estructura organizacional, órganos de control, infraestructura tecnológica, divulgación de información y capacitación.

<i>Hacienda Santa Ana S. A. S.</i> NIT. 860.010.007-4	SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILIFT)	Página	Código: 004S
	Manual de Cumplimiento del SAGRILIFT		Versión: 004S
			Fecha de emisión: 10-10-2023

W. Trabajadores internos: Son Todos los trabajadores directos de HACIENDA SANTA ANA

X. Trabajadores externos: Son todos los trabajadores contratados a través de empresas de servicios temporales

3. MARCO NORMATIVO

General

Colombia ha ratificado, entre otras, las siguientes convenciones y convenios de Naciones Unidas, con el fin de enfrenar las actividades delictivas relacionadas con el LA/FT/FPADM. A continuación, se cita el nombre de la convención, la ley aprobatoria y la sentencia de constitucionalidad proferida por la Corte Constitucional dentro del trámite de ratificación:

- Convención de Viena de 1988: Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (Aprobada por la Ley 67 de 1993 y declarada exequible mediante Sentencia C-176 de 1994 de la Corte Constitucional).
- Convenio de Naciones Unidas para la Represión de la Financiación del Terrorismo de 1999 (Aprobado por la Ley 808 de 2003 Sentencia C-037 de 2004).
- Convención de Palermo de 2000: Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada (Aprobada por la Ley 800 de 2003 Sentencia C-962 de 2003).
- Grupo de Acción Financiera Internacional (**GAFI**): Pretende fortalecer lazos de colaboración internacional y armonizar los controles a nivel mundial, emitió en 1990 cuarenta (40) recomendaciones para prevenir el lavado de activos y posteriormente en el año 2001 estableció nueve (9) recomendaciones especiales contra el financiamiento del terrorismo.
- Convención de Mérida de 2003: Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción (Aprobada por la Ley 970 de 2005 Sentencia C 172 de 2006).

El GAFI mediante sus Recomendaciones, este organismo intergubernamental instó a los países a identificar los Riesgos LA/FT/FPADM a los que se exponen sus instituciones financieras y APNFD (Actividades y Profesiones No Financieras Designadas) y, con base en ese riesgo, adoptar medidas para la mitigación de este, con un enfoque de supervisión

<i>Hacienda Santa Ana S. A. S.</i> NIT. 860.010.007-4	SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAF)	Página	Código: 004S
	Manual de Cumplimiento del SAGRILAF		Versión: 004S
			Fecha de emisión: 10-10-2023

basado en riesgos, con medidas más flexibles y acordes con la naturaleza de los riesgos debidamente identificados (Recomendación GAFI No. 1).

La nota interpretativa de la Recomendación GAFI No. 1 señala que, al implementar un enfoque basado en riesgo, las APNFD (Actividades y Profesiones No Financieras Designadas) deben tener establecidos procesos para identificar, evaluar, monitorear, administrar y mitigar los Riesgos LA/FT/FPADM. El principio general de un enfoque basado en riesgo es que, cuando existan riesgos mayores se deben ejecutar medidas intensificadas para administrar y mitigar esos riesgos; y que, por su parte, cuando los riesgos sean menores, puede permitirse la aplicación de medidas simplificadas.

En todo caso no se permiten medidas simplificadas cuando exista una sospecha de LA/FT/FPADM. A su vez, la Recomendación GAFI No. 15 insta a los países a que tomen medidas para administrar y mitigar los Riesgos LA/FT/FPADM asociados a los Activos Virtuales, para lo cual deben regular a los proveedores de servicios de Activos Virtuales y, a fin de que se sujeten a sistemas de monitoreo efectivo, cumplan con las Recomendaciones GAFI, entre estas, la de Debida Diligencia (Cfr. Rec. 10).

Adicionalmente, en la Recomendación GAFI No. 28, literal b), se señala que los países deben asegurar que las APNFD y entidades que realizan actividades financieras, estén sujetas a sistemas eficaces de regulación y supervisión. Esta actividad debe ser ejecutada por un supervisor o por un organismo autorregulador apropiado, siempre que dicho organismo pueda asegurar que sus miembros cumplan con sus obligaciones para combatir el LA/FT/FPADM.

Finalmente, el GAFI emite recomendaciones a los gobiernos de cada país, para que sobre ello estos emitan marcos normativos prudentes que demuestren un total compromiso con la lucha contra el LA/FT/FPADM.

Específico

Según lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 222 de 1995 y en el Decreto 1074 de 2015, corresponde a la Superintendencia de Sociedades ejercer la vigilancia de las Empresas.

<i>Hacienda Santa Ana S. A. S.</i> NIT. 860.010.007-4	SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAF)	Página	Código: 004S
	Manual de Cumplimiento del SAGRILAF		Versión: 004S
			Fecha de emisión: 10-10-2023

El numeral 3 del artículo 86 de la Ley 222 de 1995 señala que la Superintendencia de Sociedades está facultada para imponer sanciones o multas, sucesivas o no, hasta por doscientos (200) SMLMV, a quienes incumplan sus órdenes, la ley o los estatutos.

El artículo 10 de la Ley 526 de 1999, modificada por la Ley 1121 de 2006, señala que las autoridades que ejerzan funciones de inspección, vigilancia y control deben instruir a sus supervisados sobre las características, periodicidad y controles en relación con la información por reportar a la UIAF, de acuerdo con los criterios e indicaciones que se reciban de esa entidad.

El artículo 20 de la Ley 1121 de 2006 regula el procedimiento para la publicación y cumplimiento de las obligaciones relacionadas con Listas Vinculantes para Colombia, de conformidad con el Derecho Internacional, para lo cual dispone que el “Ministerio de Relaciones Exteriores transmitirá las listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas, vinculantes para Colombia conforme al Derecho Internacional y solicitará a las autoridades competentes que realicen una verificación en las bases de datos con el fin de determinar la posible presencia o tránsito de personas incluidas en las listas y bienes o fondos relacionados con estas”

La regulación originada por la Superintendencia de Sociedades establece que todas las Empresas sujetas a la vigilancia o al control que ejerce la Superintendencia de Sociedades que hubieren obtenido Ingresos Totales o tenido Activos iguales o superiores a cuarenta mil (40.000) SMLMV, con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior (\$46.400.000.000 para 2023).

Estas Empresas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 del Capítulo X, Circular 100 – 000016 (SAGRILAF).

Mediante Circular Externa No. 170 del 10 de octubre de 2002 la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian) indicó el procedimiento que deben seguir los usuarios del servicio aduanero para prevenir, detectar, controlar y reportar operaciones sospechosas que puedan estar vinculadas con el lavado de activos.

Las personas o empresas destinatarias de la norma, en cuanto prestan servicios inherentes o relacionados con operaciones de comercio exterior, tienen el deber de establecer mecanismos de control orientados a seleccionar y conocer a sus clientes –ya sean habituales

<i>Hacienda Santa Ana S. A. S.</i> NIT. 860.010.007-4	SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILIFT)	Página	Código: 004S
	Manual de Cumplimiento del SAGRILIFT		Versión: 004S
			Fecha de emisión: 10-10-2023

u ocasionales—, identificarlos y tener conocimiento de sus actividades económicas en aras de establecer la coherencia entre estas y las operaciones de comercio exterior que realizan.

4. POLITICA LA/FT/FPADM

4.1 Políticas Generales

HACIENDA SANTA ANA atendiendo a su objeto social y a las actividades relacionadas principalmente con su actividad económica, implementa y desarrolla eficazmente el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de Proliferación de Armas Masivas de Destrucción (LA/FT/FPDAM), en adelante SAGRILIFT, y define adoptar las siguientes políticas:

- HACIENDA SANTA ANA implementa y diseña un Sistema de administración del riesgo de LA/FT/FPADM a partir de las disposiciones establecidas en el Capítulo X de la circular básica jurídica emitida por la Superintendencia de Sociedades y mejores prácticas internacionales, específicamente las recomendaciones del GAFI.
- La Asamblea de accionistas, Representante Legal, Lideres responsables de procesos, Oficial de Cumplimiento, y los colaboradores en general deberán conocer, comprender y cumplir las políticas, procedimientos, mecanismos e instrumentos establecidos en el SAGRILIFT.
- HACIENDA SANTA ANA, antepone el cumplimiento de las normas en materia de prevención de LA/FT/FPADM al logro de las metas comerciales.
- HACIENDA SANTA ANA, no tendrá vínculos contractuales con ninguna persona natural o jurídica que se encuentre vinculada o relacionada con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo a nivel nacional e internacional.

<i>Hacienda Santa Ana S. A. S.</i> NIT. 860.010.007-4	SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAF)	Página	Código: 004S
	Manual de Cumplimiento del SAGRILAF		Versión: 004S
			Fecha de emisión: 10-10-2023

- HACIENDA SANTA ANA, evitara negocios o relaciones comerciales con proveedores o clientes (personas naturales o jurídicas) que tengan negocios cuya naturaleza dificulte la verificación de la transparencia de la actividad, procedencia de los recursos o que se rehúsen a facilitar la información y documentación requerida.
- La prevención, mitigación y detección y monitoreo del LA/FT/FPADM abarca a todas las operaciones relacionadas con el negocio desarrollado por HACIENDA SANTA ANA, por tanto, se adoptarán controles dentro de los procesos definidos por la organización.
- El Representante Legal, Oficial de Cumplimiento y en general todos los colaboradores deberán colaborar de manera oportuna, con los organismos de administración de justicia, organismos gubernamentales y entes reguladores, atendiendo los requerimientos relacionados con el SAGRILAF.
- La Asamblea de Accionistas, el Representante Legal, los líderes responsables de los procesos, el Oficial de Cumplimiento, la Revisoría Fiscal, y los colaboradores deberán mantener en reserva toda la información relacionada con SAGRILAF de que dispongan como parte del cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.
- La Asamblea de accionistas, el Representante Legal, Líderes responsables de los procesos, el Oficial de Cumplimiento, y los Colaboradores ejercerán los principios de autocontrol y autogestión a través del monitoreo del funcionamiento y efectividad de los controles asociados al SAGRILAF y definición de mejoras en caso de requerirse.
- HACIENDA SANTA ANA revisará y actualizará cada vez que sea necesario los mecanismos relacionados en el SAGRILAF, teniendo en cuenta los requerimientos de la Superintendencia de Sociedades o las recomendaciones hechas por la UIAF, de tal manera que se encuentren vigentes en todo momento.

<i>Hacienda Santa Ana S. A. S.</i> NIT. 860.010.007-4	SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT)	Página	Código: 004S
	Manual de Cumplimiento del SAGRILAFT		Versión: 004S
			Fecha de emisión: 10-10-2023

- HACIENDA SANTA ANA revisará y actualizará cada vez que sea necesario los mecanismos de control relacionados en el SAGRILAFT, cada vez que se ofrezcan nuevos servicios, o se entre a nuevos mercados.
- HACIENDA SANTA ANA buscará en todo momento impulsar al interior de la organización la cultura de prevención y control del LA/FT/FPDAM.
- Los conflictos de interés que puedan presentarse en el desarrollo del objeto social de HACIENDA SANTA ANA se tratarán de acuerdo con lo establecido en el PTEE Programa de transparencia y ética empresarial.

4.2 Política frente al diseño y aprobación del SAGRILAFT

a. Políticas y directrices generales.

- **La Asamblea de Accionistas es la directa responsable de definir, aprobar y** actualizar las políticas de implementación de los sistemas de autocontrol y gestión de riesgos de fraude, soborno, corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo de acuerdo con el nivel de exposición y apetito al riesgo de la empresa.
- **Oficial de Cumplimiento.** servirá como canal de comunicación entre las diferentes instancias de la compañía para efectuar los reportes de posibles conductas asociadas con el lavado de activos, financiación del terrorismo, y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- **Trabajadores internos.** Todos los trabajadores directos de HACIENDA SANTA ANA tienen la obligación de coadyuvar con la implementación y el cumplimiento de la política SAGRILAFT, por lo cual es deber de todos conocer este documento y velar por la identificación, evaluación, manejo, monitoreo, comunicación y divulgación de los riesgos asociados a sus procesos.

Hacienda Santa Ana S. A. S. NIT. 860.010.007-4	SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT)	Página	Código: 004S
	Manual de Cumplimiento del SAGRILAFT		Versión: 004S
			Fecha de emisión: 10-10-2023

- **Trabajadores externos.** Los trabajadores externos tienen la obligación de conocer y cumplir la política SAGRILAFT de respetarla y cumplirla, de contribuir en la identificación, evaluación, manejo, monitoreo, comunicación y divulgación de los riesgos asociados a sus procesos.
- **Terceros.** A los clientes, proveedores, contratistas y otros terceros, también los cubre la política SAGRILAFT y por lo tanto, serán los trabajadores directos y en misión, los que deberán velar por informar o denunciar ante el Oficial de Cumplimiento cualquier comportamiento o actividad ilegal asociada al lavado de activos, financiación del terrorismo, y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y que sea cometido por un tercero.

b. Política frente al manejo en efectivo

HACIENDA SANTA ANA se abstendrá de realizar operaciones en efectivo con clientes y proveedores, exceptuando las transacciones únicas realizadas por caja menor, donde cada operación no podrán superar la suma individual de diez millones de pesos (COP\$10.000.000.), o transacciones múltiples realizadas por caja menor que en su conjunto no podrán superar los \$50.000.000 en un lapso de un mes.

Definir

c. Política frente a la actualización de la información de los empleados

La actualización de información de los empleados de HACIENDA SANTA ANA, se realizará de forma bianual.

a. Política frente a la actualización de la información de los proveedores

La actualización de información de los proveedores dependerá de la clasificación que se le de a estos.

Los Proveedores que sean calificados de mayor riesgo, será anual y para el demás bianual.

<i>Hacienda Santa Ana S. A. S.</i> NIT. 860.010.007-4	SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT)	Página	Código: 004S
	Manual de Cumplimiento del SAGRILAFT		Versión: 004S
			Fecha de emisión: 10-10-2023

Dentro de los proveedores de mayor riesgo se encuentran aquellos que ostentan la calificación de PEP (Persona expuesta políticamente), o realizan actividades económicas de mayor riesgo de acuerdo con lo definido en el capítulo X de la circular básica jurídica emitido por la Superintendencia de Sociedades o aquellos proveedores que realizan sus actividades en países de mayor riesgo, de acuerdo con el listado definido por el GAFI- Grupo de acción financiera internacional.

b. Política frente al cumplimiento del sistema

HACIENDA SANTA ANA en el proceso de acreditación de operaciones, negocios y contratos no realizará actividades, negocios o contratos sin que exista el respectivo soporte interno o externo, debidamente fechado y autorizado por quienes intervienen en ellos o lo elaboren.

Todos los documentos que acrediten transacciones, negocios o contratos de la empresa, serán custodiados no solo como soporte de la negociación y del registro contable, sino como respaldo probatorio para cualquier investigación que puedan ser requeridos por autoridad competente y/o procesos de auditoría.

c. Política frente al régimen sancionatorio

HACIENDA SANTA ANA definirá dentro del reglamento Interno de trabajo las sanciones a que haya lugar sobre las faltas leves y graves que puedan ocasionar los colaboradores relacionadas directamente con el SAGRILAFT.

El Oficial de Cumplimiento y Líderes responsables de procesos deberán monitorear el adecuado funcionamiento del SAGRILAFT, cuando se detecten falencias en la ejecución de procedimientos por parte de los colaboradores, estas deberán ser notificadas al Área de gestión humana y al Área Jurídica para hacer los respectivos descargos y aplicación de sanciones.

d. Política frente a la divulgación y capacitación

Para garantizar la aplicación de la política SAGRILAFT, HACIENDA SANTA ANA ha establecido su difusión de forma interna y externa, así:

<i>Hacienda Santa Ana S. A. S.</i> NIT. 860.010.007-4	SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT)	Página	Código: 004S
	Manual de Cumplimiento del SAGRILAFT		Versión: 004S
			Fecha de emisión: 10-10-2023

a. A nivel interno

i. Al momento de su vinculación laboral (de forma directa o a través de la empresa temporal), el colaborador recibirá una copia de la política SAGRILAFT, generándose una copia recibida, la cual reposará en su respectiva carpeta laboral.

ii. Adelantando campañas de capacitación, ya sea al momento de la inducción o de forma programada, para garantizar el conocimiento de la política SAGRILAFT por parte de los trabajadores directos y trabajadores en misión.

iii. Socializando e informando la política SAGRILAFT y consejos útiles para prevenir el riesgo de lavado de activos o financiación del terrorismo, a todos los trabajadores directos y en misión a través de comunicaciones internas.

b. A nivel externo

En el proceso de vinculación de clientes y proveedores u otros terceros, HACIENDA SANTA ANA S.A.S remite copia de la política SAGRILAFT, la cual debe ser aceptada por cada uno de estos terceros mediante la suscripción del formato enviado para tal fin, el cual es indispensable para poder desarrollar cualquier actividad de la empresa

e. Política frente a la gestión documental

Los expedientes de los clientes, proveedores, accionistas y colaboradores se manejarán de forma digital, y su custodia será responsabilidad de cada líder de proceso.

La conservación de la información contenida en los expedientes digitales de los clientes, proveedores y accionistas debe mantenerse por un término mínimo de 10 años, consistente y alineado con lo establecido en el artículo 60 del Código de Comercio, aplicable a soportes contables y de los colaboradores de forma indefinida de acuerdo con lo establecido por la sentencia T470 de 2019 emitida por la Corte Constitucional.

<i>Hacienda Santa Ana S. A. S.</i> NIT. 860.010.007-4	SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILIFT)	Página	Código: 004S
	Manual de Cumplimiento del SAGRILIFT		Versión: 004S
			Fecha de emisión: 10-10-2023

5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL QUE SOPORTA EL SAGRILIFT:

A. Asamblea de Accionistas

La asamblea de Accionistas de HACIENDA SANTA ANA. es el órgano responsable de la puesta en marcha y efectividad del SAGRILIFT. Para ello, deberá disponer de la estructura organizacional que asegure el logro efectivo de estos propósitos.

A continuación, se relaciona un listado mínimo de funciones que deberán ser expresamente asignadas a la Asamblea de Accionistas, según el caso:

- Establecer y aprobar en HACIENDA SANTA ANA. las Políticas para prevenir el LA/FT/FPADM.
- Aprobar el SAGRILIFT y sus actualizaciones, presentadas por el representante legal y el Oficial de Cumplimiento.
- Aprobar el manual de procedimientos SAGRILIFT y sus actualizaciones.
- Seleccionar y designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente, cuando sea procedente.
- Analizar oportunamente los informes sobre el funcionamiento del SAGRILIFT, sobre las propuestas de correctivos y actualizaciones que presente el Oficial de Cumplimiento, y tomar decisiones respecto de la totalidad de los temas allí tratados. Esto deberá constar en las actas del órgano correspondiente.
- Analizar oportunamente los reportes y solicitudes presentados por el representante legal.
- Pronunciarse sobre los informes presentados por la revisoría fiscal o la auditoría interna y externa, que tengan relación con la implementación y el funcionamiento del SAGRILIFT, y hacer el seguimiento a las observaciones o recomendaciones incluidas. Ese seguimiento y sus avances periódicos deberán estar señalados en las actas correspondientes.
- Ordenar y garantizar los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SAGRILIFT, según los requerimientos que para el efecto realice el Oficial de Cumplimiento.
- Establecer los criterios para aprobar la vinculación de una Contraparte cuando sea una PEP.

<i>Hacienda Santa Ana S. A. S.</i> NIT. 860.010.007-4	SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILIFT)	Página	Código: 004S
	Manual de Cumplimiento del SAGRILIFT		Versión: 004S
			Fecha de emisión: 10-10-2023

- Establecer pautas y determinar los responsables de realizar auditorías sobre el cumplimiento y efectividad del SAGRILIFT en caso de que así lo determine.
- Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- Constatar que en HACIENDA SANTA ANA. el Oficial de Cumplimiento y el Representante Legal desarrollan las actividades designadas en la Circular Externa 100-000016 - Capítulo X y en el SAGRILIFT.
- Representante Legal
- El SAGRILIFT debe contemplar, como mínimo, las siguientes funciones a cargo del Representante Legal de HACIENDA SANTA ANA.
- Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la Asamblea de Accionistas, la propuesta del SAGRILIFT y sus actualizaciones, así como su respectivo manual de procedimientos.
- Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM efectuada por el Oficial de Cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.
- Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por la Asamblea de Accionistas, necesarios para implementar el SAGRILIFT.
- Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SAGRILIFT.
- Presentar a la asamblea de Accionistas, los reportes, solicitudes y alertas que considere deban ser tratados por dicho órgano y que estén relacionados con el SAGRILIFT.
- Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del SAGRILIFT se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el Capítulo X, Circular Externa 100-000016, cuando lo requiera esa Superintendencia.
- Verificar que los procedimientos del SAGRILIFT desarrollen las Políticas de prevención de LA/FT/FPADM adoptadas por la Asamblea de Accionistas.

<i>Hacienda Santa Ana S. A. S.</i> NIT. 860.010.007-4	SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILIFT)	Página	Código: 004S
	Manual de Cumplimiento del SAGRILIFT		Versión: 004S
			Fecha de emisión: 10-10-2023

B. Oficial de Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento será designado por la Asamblea de Accionistas de HACIENDA SANTA ANA teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el capítulo X de la Circular Básica Jurídica correspondiente al SAGRILIFT.

Las funciones del Oficial de Cumplimiento en el SAGRILIFT de HACIENDA SANTA ANA como mínimo, serán las siguientes:

- Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del SAGRILIFT.
- Presentar, por lo menos una vez al año, informes a la Asamblea de Accionistas, como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del SAGRILIFT y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento, y de la administración de la Empresa, en general, en el cumplimiento del SAGRILIFT.
- Promover la adopción de correctivos y actualizaciones al SAGRILIFT, cuando las circunstancias lo requieran y por lo menos una vez cada dos (2) años. Para ello deberá presentar a la Asamblea de Accionistas, las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas al SAGRILIFT.
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- Evaluar los informes presentados por la Revisoría Fiscal o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y los informes que presente el revisor fiscal o la auditoría externa, si es el caso, y adoptar las Medidas Razonables frente a las deficiencias informadas. Si las medidas que deben ser adoptadas requieren de una autorización de otros órganos, deberá promover que estos asuntos sean puestos en conocimiento de los órganos competentes.
- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el Capítulo X, Circular Externa 100-000016, según lo requiera la Superintendencia de Sociedades.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada, aplicables en HACIENDA SANTA ANA
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo de LA/FT/FPADM.
- Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo LA/FT/FPADM que formarán parte del SAGRILIFT.

<i>Hacienda Santa Ana S. A. S.</i> NIT. 860.010.007-4	SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAF)	Página	Código: 004S
	Manual de Cumplimiento del SAGRILAF		Versión: 004S
			Fecha de emisión: 10-10-2023

- Realizar la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM a los que se encuentra expuesta HACIENDA SANTA ANA.
- Realizar el Reporte de las Operaciones Sospechosas a la UIAF y cualquier otro reporte o informe exigido por las disposiciones vigentes, conforme lo establezcan dichas normas y el Capítulo X, y la Circular Externa 100-000016.

C. Área de Compras

Son funciones frente a la Debida Diligencia del conocimiento del Proveedor, las siguientes:

- Solicitar el diligenciamiento de formato de vinculación de proveedores junto con los respectivos soportes.
- Verificar la información contenida en los documentos suministrados por el Proveedor.
- Realizar las respectivas consultas en listas vinculantes y restringidas del SAGRILAF
- Archivar los documentos digitales en el respectivo expediente de acuerdo con la política de gestión documental definida en el presente manual.
- Reportar al Oficial de Cumplimiento las operaciones inusuales que se generen de alertas preestablecidas para proveedores en el presente manual.

D. Área de Talento Humano

Son funciones frente a la Debida Diligencia del conocimiento de los colaboradores internos y externos, las siguientes:

- Solicitar el diligenciamiento de formato de vinculación de Colaboradores junto con los respectivos soportes.
- Verificar que la información suministrada este completa.

<i>Hacienda Santa Ana S. A. S.</i> NIT. 860.010.007-4	SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILIFT)	Página	Código: 004S
	Manual de Cumplimiento del SAGRILIFT		Versión: 004S
			Fecha de emisión: 10-10-2023

- Realizar la consulta en listas vinculantes y restringidas del SAGRILIFT previo a la vinculación de trabajadores internos o externos con apoyo del área jurídica.
- Reportar al Oficial de Cumplimiento las coincidencias en listas vinculantes y restringidas del SAGRILIFT que se generen de la consulta a los colaboradores con apoyo del área jurídica.
- Reportar al Oficial de Cumplimiento las operaciones inusuales que se generen de las señales de alerta preestablecidas para colaboradores en el presente manual.
- Realizar entrevista a los candidatos y emitir concepto al área de selección.
- Revisar los documentos del candidato
- Verificar las referencias laborales y personales de los candidatos vía telefónica u otro medio en caso de requerirse.

E. Representante Legal

Son funciones frente a la Debida Diligencia del conocimiento de los colaboradores internos y externos, las siguientes:

- Archivar los documentos digitales en el de reclutamiento y en el expediente de contratación de acuerdo con la política de gestión documental definida en el presente manual.

F. Revisor Fiscal

Las funciones de este órgano se encuentran expresamente señaladas en la ley, en particular el artículo 207 del Código de Comercio, el cual señala, especialmente, la relacionada con la obligación de reporte a la UIAF de las Operaciones Sospechosas, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores, conforme lo señala el numeral 10 de dicho artículo.

<i>Hacienda Santa Ana S. A. S.</i> NIT. 860.010.007-4	SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT)	Página	Código: 004S
	Manual de Cumplimiento del SAGRILAFT		Versión: 004S
			Fecha de emisión: 10-10-2023

Para efectos de lo previsto en el numeral 10 del artículo 207 citado, el revisor fiscal debe solicitar usuario y contraseña en el SIREL administrado por la UIAF, para el envío de los ROS. En todo caso, el revisor fiscal, a pesar de la obligación de guardar la reserva profesional en todo aquello que conozca debido al ejercicio de su profesión, en virtud de la responsabilidad inherente a sus funciones y conforme a los casos en que dicha reserva pueda ser levantada, tiene el deber de revelar información cuando así lo exija la ley. Así, por ejemplo, cuando en el curso de su trabajo un revisor fiscal descubre información que lleva a la sospecha de posibles actos de LA/FT/FPADM, tiene la obligación de remitir estas sospechas a la autoridad competente.

Igualmente, se debe tener en cuenta que los revisores fiscales los obliga el deber general de denuncia al que están sujetos los ciudadanos, Artículo 67 CPP. Deber de denunciar. Toda persona debe denunciar a la autoridad los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio.

Adicionalmente, el párrafo del artículo 10 de la Ley 43 de 1990 establece lo siguiente:

A su turno, el artículo 32 de la Ley 1778 de 2016, les impone a los revisores fiscales, el deber de denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, la presunta realización de un delito contra el orden económico y social, como el de L.A., que detecte en el ejercicio de su cargo, aún, a pesar del secreto profesional. También deberán poner estos hechos en conocimiento de los órganos sociales y de la administración de la sociedad. Las denuncias correspondientes deberán presentarse dentro de los seis (6) meses siguientes al momento en que el Revisor Fiscal hubiere tenido conocimiento de los hechos.

En calidad de funcionarios públicos, los cobija el deber previsto en el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 (por la cual se expide el Código General Disciplinario) que señala como deber de todos los servidores públicos: “25. Denunciar los delitos, contravenciones y faltas disciplinarias de los cuales tuviere conocimiento, salvo las excepciones de ley”.

Para cumplir con su deber, el Revisor Fiscal, en el análisis de información contable financiera, debe prestar atención a los indicadores que pueden dar lugar a sospecha de un acto relacionado con un posible caso de LA/FT/FPADM. Se sugiere tener en cuenta las Normas Internacionales de Auditoría NIA 200, 240 y 250 y consultar la Guía sobre el papel

<i>Hacienda Santa Ana S. A. S.</i> NIT. 860.010.007-4	SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT)	Página	Código: 004S
	Manual de Cumplimiento del SAGRILAFT		Versión: 004S
			Fecha de emisión: 10-10-2023

de la Revisoría Fiscal en la lucha contra el soborno transnacional y LA/FT/FPADM, disponible en el sitio de Internet de la Superintendencia de Sociedades.

6. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPADM

El objetivo principal de la etapa de identificación de riesgos de LA/FT/FPADM, a que está expuesta HACIENDA SANTA ANA de acuerdo con la actividad económica que realiza, y el perfil de sus clientes y contrapartes es identificar aquellos eventos de LA/FT/FPADM a los cuales está expuesto junto con las respectivas causas.

Esta etapa debe realizarse frente al perfil actual y previamente al lanzamiento de cualquier producto, las modificaciones de sus características, la incursión de nuevos mercados, y la apertura de operaciones en nuevas jurisdicciones.

Para ello debe:

- Analizar comportamientos y vulnerabilidades respecto a los riesgos de LA/FT/FPADM que se pueden generar de la actividad propia de la empresa.
- Analizar las tipologías de riesgo establecidas por la UIAF para el sector al cual pertenece la empresa.
- Analizar los delitos nexos de lavado de activos y financiación del terrorismo establecidos en el código penal, e identificar frente a cuáles de ellos se presenta una mayor exposición al riesgo por el tipo de negocio, cliente y contrapartes que se tienen.

La identificación del riesgo se definirá teniendo en cuenta el método de las 5W de la siguiente manera:

- ¿Qué? podría ocurrir: Impacto y/o Consecuencia
- ¿Por qué?: Factor de Riesgo.
- ¿Cómo?: Causa, Falla y/o Evento de Riesgo.
- ¿Dónde?: Proceso, procedimiento, área, Departamento, etc.
- ¿Cuándo?: En qué momento de la ejecución del Procedimiento.

Hacienda Santa Ana S. A. S. NIT. 860.010.007-4	SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAF)	Página	Código: 004S
	Manual de Cumplimiento del SAGRILAF		Versión: 004S
			Fecha de emisión: 10-10-2023

Para la identificación de los eventos de riesgo asociados a LA/FT/FPADM, HACIENDA SANTA ANA. A. deberá tener en cuenta las fuentes tanto internas como externas que pueden llegar a afectarle.

FUENTE DE RIESGO	DESCRIPCIÓN
Terceros y Partes Relacionadas	<u>Externos</u> Clientes Proveedores Contratistas <u>Internos</u> Accionistas - Directivos Empleados Otros
Jurisdicción	Es la ubicación geográfica donde se realizan operaciones del objeto social de la empresa y en las cuales se puedan determinar un mayor o menor nivel de riesgo de LA/FT/FPADM.

Dentro del análisis interno, se tendrá en cuenta la misión, la visión, objetivos, políticas internas de la empresa. Frente a las fuentes externas se tendrá en cuenta la responsabilidad legal de **HACIENDA SANTA ANA S.A.S** en el tema de riesgos de LA/FT/FPADM, las políticas económicas, sociales, y en contexto país.

7. MEDICION DEL RIESGO

Una vez desarrollada la primera etapa de identificación, se procede a medir el impacto en caso de materializarse y la posibilidad de ocurrencia del riesgo inherente de LA/FT.

El objetivo en esta fase es el de separar los riesgos menores aceptables de los riesgos mayores y proveer datos para determinar el nivel de severidad del riesgo absoluto de la empresa (riesgo inherente) y su respectivo tratamiento.

Hacienda Santa Ana S. A. S. NIT. 860.010.007-4	SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAF)	Página	Código: 004S
	Manual de Cumplimiento del SAGRILAF		Versión: 004S
			Fecha de emisión: 10-10-2023

La medición del riesgo se puede realizar con diversos grados de detalle dependiendo del riesgo, el propósito del análisis y la información, datos y recursos disponibles, en forma:

- **Cualitativa:** Utiliza palabras para describir la magnitud de las consecuencias potenciales y la posibilidad de que ocurran tales consecuencias. Es conveniente cuando los datos no son adecuados para el análisis cuantitativo. Las escalas cualitativas se definen en términos descriptivos tales como: alto, medio, bajo.
- **Semicuantitativa:** A las escalas cualitativas, descritas anteriormente, se les asigna valores. El objetivo es producir una escala de clasificación más amplia que la que se obtiene usualmente en el análisis cualitativo. Ejemplo: Riesgo alto corresponde a aquel que aproximadamente genera pérdidas financieras que superan el 10% del Ebitda.
- **Cuantitativa:** Se utilizan valores numéricos tanto para las consecuencias como para la posibilidad, empleando datos provenientes de una variedad de fuentes. La calidad del análisis depende de la exactitud y cabalidad de los valores numéricos y de la validez de los modelos empleados.

La empresa definió adoptar como una metodología robusta, la adopción del modelo de análisis semicuantitativo para las escalas de medición del impacto y probabilidad de ocurrencia del riesgo de LA/FT/FPDAM y sus riesgos asociados, y definió los siguientes criterios de valoración:

ESCALAS DE IMPACTO

Criterios Cuantitativos		REPUTACIONAL	CONTAGIO	LEGAL	ECONÓMICO
Inferior	1	No hay deterioro de imagen corporativa.	Actos de personas naturales o jurídicas que son contraparte de la empresa y que tienen un efecto mínimo en la	Comentarios u observaciones informales realizados por los órganos de control.	Hasta 2 SMMLV

Hacienda Santa Ana S. A. S. NIT. 860.010.007-4	SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAF)	Página	Código: 004S
	Manual de Cumplimiento del SAGRILAF		Versión: 004S
			Fecha de emisión: 10-10-2023

			entidad y sobre los cuales se tienen indicios de vinculaciones con eventos de LA/FT		
Menor	2	Deterioro de imagen corporativa ante los empleados.	Actos de personas naturales o jurídicas que tienen un efecto bajo al interior de la entidad y sobre los cuales se tienen indicios de vinculaciones con eventos de LA/FT	Oportunidades de mejoramiento mencionadas en informes de Revisoría Fiscal, donde el hallazgo es valorado como bajo.	Desde 2 SMMLV Hasta 5 SMMLV
Importante	3	Deterioro de imagen ante los miembros de la Asamblea de Accionistas, Alta Dirección y proveedores	Actos de personas naturales que son empleados y sobre los cuales se tienen indicios de vinculaciones con eventos de LA/FT/FPDAM	Hallazgos de Revisoría Fiscal emitidos en informe socializado internamente con hallazgos calificados de riesgo moderado o importante.	Desde 5 SMMLV Hasta 10 SMMLV
Mayor	4	Deterioro de imagen corporativa ante Clientes.	Actos de personas naturales que son directores o accionistas de las empresas y sobre los cuales se tienen indicios de vinculaciones con eventos de LA/FT/FPDAM.	Sanciones emitidas por entes reguladores que generan planes de acción y acciones correctivas fuertes al interior de HACIENDA SANTA ANA y que generan altos costos en su implementación o desarrollo	Desde 10 SMMLV Hasta 20 SMMLV
Superior	5	Reportaje en medios divulgado en el ámbito nacional e internacional y deterioro de imagen ante los clientes	Actos de personas naturales que son directores o accionistas de las empresas y sobre los cuales se están realizando investigaciones o se llevan procesos jurídicos vinculaciones con eventos de LA/FT/FPDAM.	Sanción emitida por el ente regulador que compromete la continuidad del negocio	Superior a 20 SMMLV

ESCALAS DE PROBABILIDAD

<i>Hacienda Santa Ana S. A. S.</i> NIT. 860.010.007-4	SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT)	Página	Código: 004S
	Manual de Cumplimiento del SAGRILAFT		Versión: 004S
			Fecha de emisión: 10-10-2023

Criterios Cuantitativos		Criterios Cualitativos	
Muy Bajo	1	Puede ocurrir sólo en circunstancias excepcionales.	
Bajo	2	Podría ocurrir en algún momento.	
Moderado	3	Podría ocurrir con una probabilidad razonable	
Alta	4	Probablemente ocurra en cualquier momento.	
Muy alto	5	Ocurrirá en la mayoría de las circunstancias	

De la valoración del impacto y de la probabilidad de ocurrencia del evento se genera la calificación del riesgo inherente, la cual se define en un mapa de cinco escalas como se muestra a continuación:

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	INFERIOR (1)	MENOR (2)	IMPORTANTE (3)	MAYOR (4)	SUPERIOR (5)
MUY BAJO (1)					
BAJO (2)					
MODERADO (3)					
ALTO (4)					
MUY ALTO (5)					

Donde:

ZONA DE RIESGO BAJA
ZONA DE RIESGO MODERADA
ZONA DE RIESGO ALTA
ZONA DE RIESGO EXTREMO

8. CONTROL DEL RIESGO LA/FT

El control del riesgo corresponde a las medidas que se adoptan para prevenir o mitigar el riesgo inherente en HACIENDA SANTA ANA, en razón a los factores de riesgo.

Luego de evaluar los riesgos se determina como responder a ellos. Al considerar dicha respuesta, se evalúa su efecto sobre las mismas y se selecciona aquella que sitúe el riesgo residual dentro del nivel de tolerancia establecido.

<i>Hacienda Santa Ana S. A. S.</i> NIT. 860.010.007-4	SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT)	Página	Código: 004S
	Manual de Cumplimiento del SAGRILAFT		Versión: 004S
			Fecha de emisión: 10-10-2023

Las medidas de control adoptadas buscarán una disminución de la posibilidad de ocurrencia y/o del impacto del riesgo de LA/FT/FPDAM en caso de materializarse.

En esta etapa se definen los controles que se aplican sobre los factores o causas que generan los eventos de riesgo al mismo tiempo que se valora su eficacia y aplicación.

Para valorar la Eficacia se tendrán los siguientes determinadores:

8.1 NATURALEZA DEL CONTROL:

Dentro de los tipos de controles que se pueden aplicar tenemos:

A. Controles Preventivos

Corresponden a aquellos que evitan la materialización de los riesgos analizando las causas que puedan generarlos.

B. Controles Detectivos

Hacen referencia a señales de alerta que permiten detectar la ocurrencia de un evento.

C. Controles Correctivos

Los cuales permiten corregir desviaciones y errores en la operación o evitar que puedan volver a presentarse. Estos controles hacen parte del Sistema de Control Interno de la empresa y están debidamente soportados por políticas y procedimientos para su operación.

8.2 DISEÑO DEL CONTROL

- A. **Controles Manuales:** Actividades de control desarrolladas de forma manual por una o varias personas.

Hacienda Santa Ana S. A. S. NIT. 860.010.007-4	SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAF)	Página	Código: 004S
	Manual de Cumplimiento del SAGRILAF		Versión: 004S
			Fecha de emisión: 10-10-2023

B. **Controles Automáticos:** Actividades de control desarrolladas en forma mecánica generalmente a través de un aplicativo.

C. **Controles Mixtos:** Conlleva un control que lleva una parte manual y otra automática

8.3 DOCUMENTACIÓN:

En este determinante se evalúa si el control está o no documentado, y si la documentación se encuentra parcial o totalmente actualizada.

8.4 EVIDENCIA:

En este determinante se evalúa si la evidencia del control existe o no. Se evalúa la existencia de pruebas de aplicación del control.

8.5 EFECTIVIDAD DEL CONTROL

Corresponde al resultado que se genera de la evaluación de la aplicación del control por parte del Oficial de Cumplimiento con apoyo del líder responsable del proceso, o de Revisoría fiscal.

La evaluación de la efectividad de los controles con lleva tres posibles valoraciones:

- Evaluado el control con resultado satisfactorio
- Evaluado el control con resultado insatisfactorio
- No se ha evaluado.

8.6 VALORACION DEL MECANISMO DE CONTROL.

Hacienda Santa Ana S. A. S. NIT. 860.010.007-4	SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILIFT)	Página	Código: 004S
	Manual de Cumplimiento del SAGRILIFT		Versión: 004S
			Fecha de emisión: 10-10-2023

Con base en los criterios definidos anteriormente, se establece una valoración de cada uno de ellos y se genera la calificación respectiva.

A continuación se presenta la escala de valoración:

NATURALEZA CONTROL	PESO 20%
PREVENTIVO	4
DETECTIVO	3
CORRECTIVO	2

DISEÑO DEL CONTROL	PESO 20%
AUTOMATICO	3
MIXTO	2
MANUAL	1

DOCUMENTACION	PESO 10%
DOCUMENTACION ACTUALIZADA	3
DOCUMENTACION DESACTUALIZADA	2
NO DOCUMENTADO	1

EVIDENCIA DEL CONTROL	PESO: 20%
QUEDA EVIDENCIA DE LA APLICACIÓN	10
QUEDA EVIDENCIA PARCIAL	5
NO QUEDA EVIDENCIA	3

EFFECTIVIDAD DEL CONTROL	PESO: 50%
EVALUADO Y RESULTADO SATISFACTORIO	10
NO HA SIDO EVALUADA SU EFECTIVIDAD	5
EVALUADO Y RESULTADO INSATSFACTORIO O DEBIL	1

De ponderar la calificación obtenida en cada criterio por el respectivo peso o ponderación se obtiene el puntaje final dado al mecanismo de control, el cual es la base para definir la calificación del control, como se muestra a continuación:

ESCALAS DEL CONTROL	PUNTUACION
MUY FUERTE	Mayor a 7
FUERTE	entre 5.1 y 7
MODERADO	Entre 4.1 y 5
BAJO	Entre 3 y 4
MUY BAJO	Menor a 3

9. ESTIMACION DEL PERFIL DE RIESGO

<i>Hacienda Santa Ana S. A. S.</i> NIT. 860.010.007-4	SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAF)	Página	Código: 004S
	Manual de Cumplimiento del SAGRILAF		Versión: 004S
			Fecha de emisión: 10-10-2023

Dada la valoración del riesgo inherente y la calificación de los controles, se estima el riesgo residual, es decir, el nivel de exposición al riesgo neto posterior a haber aplicado los controles.

	VALORACION DEL CONTROL				
RIESGO INHERENTE	MUY FUERTE	FUERTE	MODERADO	BAJO	MUY BAJO
BAJO (4)					
MODERADO (3)					
ALTO (2)					
EXTREMO (1)					

Donde:

ZONA DE RIESGO BAJA
ZONA DE RIESGO MODERADA
ZONA DE RIESGO ALTA
ZONA DE RIESGO EXTREMO

10. RESPUESTA AL RIESGO

La respuesta al riesgo se refiere a las acciones a tomar para tratar los riesgos residuales, dependiendo de la criticidad de estos, identificados en el mapa de riesgos; no obstante, tratándose de riesgos de LA/FT/FPADM, el tratamiento solo contempla prevenir, detectar y reportar los riesgos.

De acuerdo con el nivel de riesgo residual se define la respuesta a aplicar.

- **Nivel de Riesgo Bajo**

Corresponde a un riesgo residual aceptable para la empresa. El riesgo bajo se considera el nivel de aceptación y por tanto apetito al riesgo HACIENDA SANTA ANA

- **Nivel de Riesgo moderado**

Se deben analizar los controles y definir posibles mejoras al control.

<i>Hacienda Santa Ana S. A. S.</i> NIT. 860.010.007-4	SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT)	Página	Código: 004S
	Manual de Cumplimiento del SAGRILAFT		Versión: 004S
			Fecha de emisión: 10-10-2023

- **Nivel de Riesgo Alto**

Requiere planes de acción, dentro de los que se puede contemplar adoptar nuevos controles.

- **Nivel de Riesgo Extremo**

Requieren medidas inmediatas, se deben reducir, evitar, compartir, transferir, si llegan al punto de inaceptable es aconsejable eliminar la actividad que genera el riesgo, según el caso se pueden tomar medidas de protección para disminuir el impacto o compartir o transferir el riesgo a través de pólizas de seguros.

11. MONITOREO DE LOS RIESGOS LA/FT/FPDAM

El monitoreo de SAGRILAFT comprende las siguientes actividades:

- Monitoreo de los perfiles de riesgo de los clientes y contrapartes
- Monitoreo de las operaciones y detección de operaciones inusuales
- Análisis de operaciones inusuales y detección de operaciones sospechosas
- Monitoreo de la aplicación de los controles
- Evaluación de la efectividad de los controles y definición de aspectos de mejora
- Revisión periódica y actualización de la matriz de riesgos de SAGRILAFT

A continuación se explica cada una de las actividades a realizar por parte del Oficial de Cumplimiento y cuyos resultados se darán a conocer a la Asamblea de Accionistas en el respectivo informe.

11.1 Monitoreo de los perfiles de riesgo de los clientes y contrapartes

El perfilamiento de riesgo de los clientes y contrapartes se realizará a través del modelo de segmentación por factores de riesgos (actividad, jurisdicción, canales y producto). Dicho modelo se encuentra definido como anexo del respectivo manual.

<i>Hacienda Santa Ana S. A. S.</i> NIT. 860.010.007-4	SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILIFT)	Página	Código: 004S
	Manual de Cumplimiento del SAGRILIFT		Versión: 004S
			Fecha de emisión: 10-10-2023

Frente a los perfiles de clientes y contrapartes (Proveedores, accionistas, empleados y terceros) se consideran de riesgo alto los siguientes:

- Clientes y contrapartes calificados de acuerdo con el modelo de segmentación y perfilamiento como de alto riesgo.
- Clientes y contrapartes marcados como PEP Personas expuestas políticamente.
- Clientes y contrapartes cuya actividad económica se realiza en países no cooperantes y jurisdicciones de alto riesgo de acuerdo la calificación de países emitida por el GAFI.

Sobre los clientes y contrapartes de alto riesgo, HACIENDA SANTA ANA aplicará una debida diligencia intensificada.

11.2 Monitoreo de las operaciones realizadas con clientes y contrapartes y detección de operaciones inusuales

La detección de operaciones inusuales se realiza con base en la detección de alertas previamente establecidas para las contrapartes (clientes, accionistas, proveedores, empleados), las cuales se presentan a continuación:

Señales de alerta para Clientes

Son señales cualitativas las siguientes:

- Clientes que no estén plenamente identificados.
- Cliente que entrega información inconsistente, insuficiente o carente de justificación para la realización de cualquier operación.
- Cliente que entrega información falsa o que no es posible confirmar.
- Cliente que se muestra renuente o molesto al solicitarle una adecuada identificación o el diligenciamiento de los formatos requeridos.

<i>Hacienda Santa Ana S. A. S.</i> NIT. 860.010.007-4	SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT)	Página	Código: 004S
	Manual de Cumplimiento del SAGRILAFT		Versión: 004S
			Fecha de emisión: 10-10-2023

- Clientes que amenazan o intentan sobornar a colaboradores de la empresa para que acepten información incompleta, falsa o para no diligenciar el formulario de conocimiento del cliente o respectiva actualización.
- Clientes que cambian frecuentemente sus datos de domicilio como dirección, teléfono, etc.
- Cliente reportado en listas vinculantes SAGRILAFT.
- Clientes que cambian sus datos básicos sin justificación.
- Clientes que presenten antecedentes judiciales de LA/FT.
- Clientes que hayan sido aceptados o vinculados sin verificar previamente el origen de los recursos que aportan.
- Clientes domiciliados o que realizan actividades en países designados como no cooperantes por el GAFI.

Son señales de alerta **cuantitativas** para los clientes las siguientes:

- Variaciones sin justificación de sus activos y/o ingresos de los clientes en porcentajes no acordes al desarrollo de la actividad económica o de su sector.

Señales de alerta de los proveedores

A continuación, se relacionan las señales de alerta cualitativas y cuantitativas a aplicar para los proveedores persona natural y persona jurídica

Señales de alerta cualitativas

- El proveedor entrega información inconsistente, insuficiente o carente de justificación para la realización de cualquier operación.
- El proveedor entrega información falsa o que no es posible confirmar.

Hacienda Santa Ana S. A. S. NIT. 860.010.007-4	SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILIFT)	Página	Código: 004S
	Manual de Cumplimiento del SAGRILIFT		Versión: 004S
			Fecha de emisión: 10-10-2023

- El proveedor se muestra renuente o molesto al solicitarle una adecuada identificación o el diligenciamiento de los formatos requeridos.
- Proveedor que amenaza o intenta sobornar a colaboradores, para que acepten información incompleta, falsa o para no diligenciar el formulario de conocimiento de proveedores.
- Proveedor que cambian frecuentemente sus datos de domicilio como dirección, teléfono, etc.
- Proveedor Natural o Jurídica que se abstienen de proporcionar información completa como actividad principal de la empresa, localización, etc.
- Proveedores reportados en listas vinculantes SAGRILIFT.
- Proveedores que ofrecen productos que no han sido debidamente nacionalizados
- Proveedores que ofertan productos con precios por debajo del mercado
- Proveedores domiciliados o que realizan actividades en países designados como no cooperantes por el GAFI

Señales de alerta para trabajadores internos y externos

A continuación, se definen las señales de alerta para Colaboradores internos y externos

- Colaboradores que cambian frecuentemente sus datos de domicilio como dirección, teléfono, etc.
- Colaboradores que entregan información inconsistente, insuficiente o carente de justificación para la realización de cualquier operación.
- Colaboradores entrega información falsa o que no es posible confirmar.
- Colaboradores reportados en listas vinculantes SAGRILIFT.
- Colaboradores con cambios significativo en el estilo de vida.

Señales de alerta para Accionistas

<i>Hacienda Santa Ana S. A. S.</i> NIT. 860.010.007-4	SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT)	Página	Código: 004S
	Manual de Cumplimiento del SAGRILAFT		Versión: 004S
			Fecha de emisión: 10-10-2023

- Accionistas reportados en listas vinculantes SAGRILAFT.
- Accionistas que presentan cambios significativos en las cifras de sus estados financieros sin justificación razonable.

11.3 Lineamientos frente a la detección de operaciones inusuales e identificación de Operaciones Sospechosas

Son operaciones inusuales aquellas operaciones o eventos que se activan por una señal de alerta predefinida por la empresa.

La detección de operaciones inusuales se lleva a cabo a través de la detección de las señales de alerta por parte de los responsables de los procesos y/o sus colaboradores, especialmente los relacionados con conocimiento de proveedores, colaboradores, clientes y en general terceros relacionados directamente con HACIENDA SANTA ANA.

Cuando un colaborador visualice una señal de alerta deberá informarla inmediatamente al Oficial de Cumplimiento.

El Oficial de cumplimiento analizará la alerta generada en los clientes y/o contrapartes y determinará si es necesario solicitarles un soporte o justificación, para lo cual enviará el requerimiento de información al responsable del conocimiento del cliente o al responsable del conocimiento de las contrapartes según corresponda.

Posteriormente, el Oficial de cumplimiento analizará la operación inusual y determinará si tiene o no justificación razonable y de acuerdo con esto definirá si se constituye o no en una operación sospechosa.

Igualmente, frente a la confidencialidad de la información de SAGRILAFT, los colaboradores no podrán dar a conocer a algún tercero externo de la empresa, cualquier tipo de información relativa a las alertas generadas de los clientes o contrapartes, los soportes

<i>Hacienda Santa Ana S. A. S.</i> NIT. 860.010.007-4	SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT)	Página	Código: 004S
	Manual de Cumplimiento del SAGRILAFT		Versión: 004S
			Fecha de emisión: 10-10-2023

internos, reportes y documentos solicitados a estos junto con su respectivo contenido, por tanto, deberán mantener total confidencialidad.

11.4 Detección de operaciones sospechosas y reporte a la UIAF

Definida la operación inusual como operación sospechosa, el Oficial de cumplimiento debe reportar la operación de manera inmediata o en el muy corto plazo en el sistema SIREL de la UIAF.

Una vez reportada la operación, deberá conservar los respectivos soportes en una carpeta digital que designe la empresa, con el nivel de seguridad requerido para mantener su confidencialidad.

11.5 Evaluación de la efectividad de los controles

El Oficial de cumplimiento junto con los líderes responsables de los procesos verificara como mínimo de forma anual la aplicación de los controles, visualizando que estos se hayan ejecutado de forma adecuada y de acuerdo con lo definido en los procedimientos.

11.6 Actualización matriz de riesgos

La actualización de la matriz de riesgos se realizará de forma anual o cuando se generen nuevos servicios, entrada a nuevos mercados o nuevas tipologías de LA/FT/FPADM que representen un cambio en la exposición al riesgo.

12. ESTRATEGIAS DE CAPACITACIÓN DEL SAGRILAFT

Corresponde al Oficial de Cumplimiento con el apoyo del Área de Recursos Humanos, coordinar los planes de capacitación sobre el SAGRILAFT dirigidos a los Empleados de la HACIENDA SANTA ANA. Los programas de capacitación deberán constar por escrito y para su desarrollo y difusión, se podrán utilizar todo tipo de herramientas que cumplan los propósitos, tales como:

<i>Hacienda Santa Ana S. A. S.</i> NIT. 860.010.007-4	SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILIFT)	Página	Código: 004S
	Manual de Cumplimiento del SAGRILIFT		Versión: 004S
			Fecha de emisión: 10-10-2023

- a. Publicaciones periódicas en los medios de difusión de HACIENDA SANTA ANA
- b. Conferencias.
- c. Capacitaciones presenciales.
- d. Herramientas virtuales.
- e. E-learning

El responsable de Recursos Humanos, en el momento de la vinculación de un nuevo empleado, le deberá entregar o divulgar el Manual de Prevención y Control de los Riesgos asociados al LA/FT/FPADM o el Resumen Ejecutivo, de acuerdo con el cargo del empleado, así como el Código de Ética y Conducta, para su lectura y aplicación. Además, deberá efectuar el proceso de inducción y otras capacitaciones según lo previsto plan, en un lapso no mayor de treinta días después del ingreso de cada empleado. Se deberá dejar un registro en la hoja de vida respectiva de la lectura de Manuales y la asistencia al curso de Inducción y a otras capacitaciones. Además, le debe informar al Oficial de Cumplimiento de HACIENDA SANTA ANA el ingreso de nuevos funcionarios. La asistencia de los empleados a los eventos de capacitación es obligatoria y se debe permitir el tiempo necesario para su participación a todos los empleados, dependiendo del Plan General y de la coordinación con el Oficial de Cumplimiento de HACIENDA SANTA ANA.

13. ESTRATEGIAS DE DIVULGACION

Las estrategias de divulgación hacen referencia a la información que se remite a los grupos de interés de HACIENDA SANTA ANA relacionada directamente con el SAGRILIFT, la cual se encuentra evidenciada en los reportes internos y externos que genera la empresa periódicamente.

- a. Reportes externos

Son reportes externos elaborados por el Oficial de cumplimiento los siguientes:

- Reporte de ausencia de operaciones sospechosas a la UIAF
- Reporte de operación sospechosa a la UIAF
- Certificación de cumplimiento del marco normativo de SAGRILIFT a la Superintendencia de Sociedades cuando esta lo solicite.

<i>Hacienda Santa Ana S. A. S.</i> NIT. 860.010.007-4	SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILIFT)	Página	Código: 004S
	Manual de Cumplimiento del SAGRILIFT		Versión: 004S
			Fecha de emisión: 10-10-2023

a. Reportes internos

Son reportes internos:

- Los informes que suministre el Oficial de Cumplimiento a la Asamblea de Accionistas
- Los informes de evaluación del SAGRILIFT generados por la Revisoría fiscal

14. PROCEDIMIENTOS

Los procedimientos del SAGRILIFT se encuentran definidos en el documento correspondiente a “Manual de procedimientos SAGRILIFT”, el cual es aprobado por la Asamblea de Accionistas previo a su implementación.

15. DOCUMENTACION

Son documentos que soportan el SAGRILIFT:

- Actas de Asamblea de Accionistas
- Manual de SAGRILIFT
- Manual de procedimientos del SAGRILIFT
- Matriz de riesgos
- Reportes externos a la UIAF
- Reportes internos del Oficial de cumplimiento a la Asamblea de accionistas
- Reportes de Revisoría Fiscal con su respectiva respuesta.

16. APROBACIÓN POLITICAS LA/FT/FPADM Y ACTUALIZACIONES

El manual de SAGRILIFT y sus respectivas actualizaciones deben ser aprobadas por la Asamblea de Accionistas.

RESPONSABLE DEL PROCESO: Cristhian Moreno
--

Hacienda Santa Ana S. A. S. NIT. 860.010.007-4	SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT)	Página	Código: 004S
	Manual de Cumplimiento del SAGRILAFT		Versión: 004S
			Fecha de emisión: 10-10-2023

--

CONTROL DE VERSIONES EN EL DOCUMENTO		
Versión	Cambios realizados y causa	Fecha de cambio
	Actualización	2 ago 2021
	Revisión mapas de calor, topes transacciones en efectivo	28 mar 2022
004S	Revisión topes normatividad vigente	10 oct 2023